

CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE/3976/2022, de 16 de diciembre, de convocatoria de los procesos de estabilización, mediante el sistema selectivo excepcional de concurso-oposición, en relación con los cuerpos, escalas o especialidades de personal funcionario de la Administración de la Generalitat de Catalunya competencia de la Dirección General de Función Pública (núm. de registro de la convocatoria 600).

El artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, autoriza una tasa adicional para la estabilización del empleo público que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las diferentes Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan sido ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos durante los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley, las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en las leyes de presupuestos generales del Estado para los años 2017 y 2018, respectivamente, serán incluidas dentro de este proceso de estabilización, siempre que hubieran sido incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la Ley 20/2021, no hubieran sido convocadas o habiendo sido convocadas y resueltas, hubieran quedado sin cubrir.

El Acuerdo GOV/105/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de la Generalitat de Catalunya, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, prevé en su Anexo 1 el número de plazas de cada cuerpo, escala o especialidad de personal funcionario que se ofertan para estabilización del empleo público temporal, con indicación de aquellas que se rigen por el sistema selectivo excepcional de concurso oposición de estabilización. Asimismo, en atención a la finalidad de reducir el empleo temporal y garantizar la efectividad de los procesos selectivos, se prevé que el número de plazas objeto de convocatoria mediante concurso de méritos en cumplimiento del objetivo de estabilización, pueden acrecentar las plazas objeto de convocatoria en el concurso oposición de estabilización y al revés.

Esta oferta de empleo público ha estado precedida de la correspondiente negociación con las organizaciones sindicales, de conformidad con el artículo 37.1.I) del Texto refundido del Estatuto básico del empleado público, en el ámbito de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Generalitat de Catalunya. A tal efecto, la Administración de la Generalitat de Catalunya y las organizaciones sindicales con representación en la referida Mesa General adoptaron por unanimidad el Acuerdo de 9 de mayo de 2022 en relación con la oferta de empleo público de estabilización del empleo público temporal de la Generalitat de Catalunya.

Así mismo, la Administración de la Generalitat de Catalunya y las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Generalitat de Catalunya han negociado, de conformidad con el artículo 37.1.c) del Texto refundido del Estatuto básico del empleado público y la disposición adicional sexta, segundo párrafo, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, los procesos de estabilización regidos por el sistema selectivo de concurso oposición. A tal efecto, la Administración de la Generalitat de Catalunya y las organizaciones sindicales con representación en la referida Mesa General adoptaron en el grupo de trabajo de estabilización el Acuerdo de 5 de octubre de 2022, sobre determinados aspectos de la fase de oposición y de la valoración de los méritos. Este acuerdo fue ratificado en la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Generalitat de Catalunya celebrada el 4 de noviembre de 2022.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público; la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Catalunya en materia de función pública; la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de cuerpos de funcionarios de la Generalitat de Catalunya; el Decreto 28/1986, de 30 de enero, de Reglamento de selección de personal de la Administración de la Generalitat de Catalunya; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

CVE-DOGC-B-22353068-2022

procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y el Acuerdo GOV/117/2022, de 7 de junio, de atribución de competencias a los departamentos de la Generalitat en materia de función pública.

En uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente,

Resuelvo:

-1 Convocar los procesos de estabilización, mediante el sistema de concurso oposición, en relación con los cuerpos, escalas o especialidades del personal funcionario de la Administración de la Generalitat de Catalunya competencia de la Dirección General de Función Pública.

-2 Estos procesos de estabilización se rigen por la normativa referenciada en la parte expositiva, por las bases comunes contenidas en el Anexo 1 y por las bases específicas contenidas en los anexos 3 y siguientes de la presente Resolución.

-3. Los cuerpos, escalas o especialidades objeto de convocatoria son los que se establecen en los anexos 3 y siguientes de la presente Resolución.

A tal efecto, la presente convocatoria, en tanto que engloba procesos de selección de diferentes cuerpos, escalas o especialidades, tiene como número de referencia el 600 seguido de la especificación del número de Anexo correspondiente y siguientes, en función del cuerpo, escala o especialidad de que se trate.

-4 De conformidad con el Acuerdo GOV/105/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal de la Generalitat de Catalunya, esta puede ser ampliada por lo que respecta a las plazas objeto de convocatoria en el concurso de méritos en cumplimiento del objetivo de estabilización detrayendo las plazas objeto de convocatoria en el concurso oposición de estabilización y al revés.

Igualmente, las plazas de la oferta a que se refiere el párrafo anterior que tienen convocatorias vigentes de procesos selectivos de acceso y de provisión pueden ser objeto de adecuación en función de su vinculación con los procesos de estabilización.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer potestativamente un recurso administrativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC), de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, mediante el trámite electrónico Presentación de recursos administrativos contra resoluciones y actos en procedimientos de la Dirección General de Función Pública, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el DOGC, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 16 de diciembre de 2022

P. d. (Resolución PRE/3588/2022, de 7 de noviembre; DOGC núm. 8797, de 21.11.2022)

Dirección General de Función Pública

P. s. (Resolución de 16 de noviembre de 2022)

Alícia Corral Solà

Secretaria de Administració y Función Pública

Anexo 1

Bases comunes

-1. Objeto

Las presentes bases comunes tienen por objeto regir los procesos de selección que se convocan mediante el sistema de concurso oposición de estabilización, en relación con los cuerpos, escalas o especialidades de personal funcionario de la Administración de la Generalitat de Catalunya competencia de la Dirección General de Función Pública que constan en los anexos 3 y siguientes de la presente Resolución, y sin perjuicio de las especificidades que se contienen.

-2 Requisitos de participación

Para participar en estos procesos de selección se deben cumplir los requisitos que se indican a continuación:

1.Nacionalidad

Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los otros estados miembros de la Unión Europea.

También pueden participar, cualquier que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de esta edad dependientes.

Igualmente, pueden participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España en que sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

2.Edad

Tener cumplidos 16 años y no exceder, si procede, la edad máxima de jubilación forzosa legalmente establecida.

3.Titulación

Estar en posesión, o en condiciones de obtener, alguno de los títulos académicos oficiales que, para cada cuerpo, escala o especialidad, se indican en los anexos 3 y siguientes de la presente Resolución, sin perjuicio que, si una persona aspirante con vinculación temporal permanece en activo en este cuerpo, escala o especialidad en virtud de otra titulación académica exigida en el momento de inicio de su vinculación temporal, esta le será tenida en cuenta a título individual.

Si se trata de un título obtenido en el extranjero, se tendrá que estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hayan obtenido el reconocimiento de su calificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

4.Capacidad funcional

Poseer la capacidad funcional para cumplir las funciones del cuerpo, escala o especialidad respecto del cual se solicita la participación.

5. No haber sido separado del servicio por expediente disciplinario o inhabilitado judicialmente

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que ejercía en el caso del personal laboral, del cual haya sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no estar inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su estado, en los mismos términos, acceder a la ocupación pública.

6. Conocimientos de lengua catalana

Poseer los conocimientos de lengua catalana del nivel que, para cada cuerpo, escala o especialidad, se indican en los anexos 3 y siguientes de la presente Resolución, en conformidad con lo que establece el Decreto 152/2001, de 29 de mayo, sobre evaluación y certificación de conocimientos de catalán, modificado por el Decreto 3/2014, de 7 de enero, y el Decreto 161/2002, de 11 de junio, sobre la acreditación del conocimiento del catalán y el aranés en los procesos de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo de las administraciones públicas de Catalunya. Sin perjuicio de lo establecido, si una persona aspirante con vinculación temporal permanece en servicio activo en ese cuerpo, escala o especialidad en virtud de otra titulación de lengua catalana en el momento de inicio de su vinculación temporal, ésta le será tenida en cuenta a título individual.

7. Conocimientos de lengua castellana

En relación con las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española, poseer los conocimientos de lengua castellana del nivel que, para cada cuerpo, escala o especialidad, se indican en los anexos 3 y siguientes de la presente Resolución.

8. Condición de personal funcionario de carrera

No tener la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo, escala o especialidad de la Generalitat de Catalunya respecto del cual se solicita la participación ni de un cuerpo, escala o especialidad funcional de otra administración pública con funciones asimiladas a las del cuerpo, escala o especialidad respecto del cual se solicita la participación.

En el supuesto de que, en virtud de la superación de otro proceso de selección vigente, una persona aspirante adquiera la condición de personal funcionario de carrera en los términos del párrafo anterior, quedará excluida del proceso de selección correspondiente y restarán sin efectos los derechos asociados a su participación.

9. Tasa de participación

Las personas participantes tienen que realizar el pago de la tasa de participación correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la base común 4, salvo en los supuestos de exención.

Los requisitos indicados anteriormente se deben cumplir en el último día del plazo de presentación de solicitudes y se deben continuar cumpliendo hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indicados anteriormente comporta la exclusión de la persona aspirante respecto del proceso de selección en el cual haya solicitado la participación y restarán sin efectos los derechos asociados a su participación.

—3 Solicitud de participación

Las solicitudes de participación se tendrán que dirigir a la Dirección General de Función Pública y presentar en el plazo común y único de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC).

La presentación de estas solicitudes se efectuará telemáticamente a través de la web <https://administraciopublica.gencat.cat/ca/funcio-publica/proces-destabilitzacio-de-locupacio-temporal/concurs-oposicio/> o del web Tràmits Gencat (<https://web.gencat.cat/es/tramits/23135>), mediante formulario normalizado que se pondrá a disposición a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria y siguiendo las instrucciones que proporcione la aplicación habilitada al efecto, en conformidad con lo que prevén la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 29/2010, del 3 de agosto, del uso de los medios electrónicos en el sector público de Catalunya, y el Decreto 76/2020, de 4 de agosto, de Administración digital.

Este formulario y canal de presentación son de uso obligatorio para la admisión a la participación en la convocatoria, y no se considerarán válidamente presentadas aquellas solicitudes que se efectúen con otro

CVE-DOGC-B-22353068-2022

formulario o formato y/o que se envíen por otro canal, de acuerdo con lo que prevén los artículos 16.8 y 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 85.1 del Decreto 76/2020, de 4 de agosto.

Con la solicitud de participación, las personas aspirantes:

a) Declaran responsablemente:

- Que cumplen los requisitos de participación del proceso de selección respecto del cual solicitan la participación, sin perjuicio de su posterior comprobación o acreditación.
- La veracidad y exactitud de los datos que indican en el formulario de la solicitud de participación, sin perjuicio de la facultad de la Administración de revisión y comprobación para su constatación.

b) Dan el consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del proceso de selección, de acuerdo con la normativa vigente, así como para que el órgano convocante y el Tribunal Calificador hagan las comprobaciones y las acreditaciones de oficio, sin perjuicio de la posibilidad o, si procede, de la necesidad de presentación de documentación.

—4 Tasa de participación.

4.1 Importe de la tasa.

Los importes de la tasa que tienen que satisfacer las personas que participen en estos procesos de selección son los que, en cada caso, se indican a continuación.

a) Cuerpos, escalas o especialidades del grupo A, subgrupo A1:

- Tasa general: 56,00 euros.
- Con la bonificación por miembro de familia monoparental o de familia numerosa de categoría general: 35,00 euros.
- Con la bonificación por miembro de familia monoparental o de familia numerosa de categoría especial: 21,00 euros.

b) Cuerpos, escalas o especialidades del grupo A, subgrupo A2:

- Tasa general: 44,05 euros.
- Con la bonificación por miembro de familia monoparental o de familia numerosa de categoría general: 27,55 euros.
- Con la bonificación por miembro de familia monoparental o de familia numerosa de categoría especial: 16,55 euros.

c) Cuerpos, escalas o especialidades del grupo C, subgrupo C1:

- Tasa general: 32,15 euros.
- Con la bonificación por miembro de familia monoparental o de familia numerosa de categoría general: 20,10 euros.
- Con la bonificación por miembro de familia monoparental o de familia numerosa de categoría especial: 12,05 euros.

d) Cuerpos, escalas o especialidades del grupo C, subgrupo C2:

- Tasa general: 24,15 euros.
- Con la bonificación por miembro de familia monoparental o de familia numerosa de categoría general: 15,10 euros.
- Con la bonificación por miembro de familia monoparental o de familia numerosa de categoría especial: 9,05 euros.

4.2 Pago de la tasa.

El pago de la tasa se debe realizar durante el plazo de presentación de solicitudes por el medio que se indica a

CVE-DOGC-B-22353068-2022

continuación: en línea, con tarjeta bancaria VISA o MASTERCARD de cualquier entidad.

La carencia de pago, el pago incompleto de la tasa o la no acreditación a efectos de exención comporta la exclusión de la persona solicitante en las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas respecto al proceso de selección en el cual haya solicitado la participación, y restarán sin efectos los derechos asociados a su participación.

—5 Participación de personas aspirantes con discapacidad y adaptaciones

5.1. Las personas aspirantes con la condición legal de discapacitadas, con un grado igual o superior al 33%, tienen derecho a participar por la vía de reserva y a la adaptación de las pruebas y del puesto de trabajo adjudicado, con las condiciones que establece el Decreto 66/1999, de 9 de marzo, sobre el acceso a la función pública de las personas con discapacidad y de los equipos de valoración multiprofesional, y las que se especifican a continuación.

Para acceder en las plazas por la vía de reserva y para obtener la adaptación de las pruebas y/o del puesto de trabajo, es necesario disponer de un dictamen favorable de los equipos de valoración multiprofesional de la Dirección General de la Autonomía Personal y la Discapacidad del Departamento de Derechos Sociales o del órgano que ejerza esta función (o órgano competente equivalente del resto de comunidades autónomas), emitido con ocasión de esta convocatoria, que declare que la persona aspirante cumple las condiciones para ejercer las funciones del cuerpo, escala o especialidad respecto al cual ha solicitado la participación, y que informe, si procede, sobre las adaptaciones necesarias para realizar las pruebas y/o sobre la necesidad de adaptar el puesto de trabajo.

La falta de dictamen por causa imputable a la persona aspirante comporta la exclusión de la vía de reserva.

5.2. Las personas aspirantes pueden autorizar a la Dirección General de Función Pública a solicitar, en nombre suyo, la emisión de este dictamen marcando la casilla correspondiente de la solicitud de participación. La Dirección General de la Autonomía Personal y la Discapacidad del Departamento de Derechos Sociales, o el órgano competente correspondiente, debe entregar una copia del dictamen a la Dirección General de Función Pública y otra a la persona aspirante, lo cual le exime de presentarlo documentalmente.

Cuando los datos de la persona aspirante no consten en la Dirección General de la Autonomía Personal y la Discapacidad del Departamento de Derechos Sociales, o el órgano correspondiente, o bien cuando la persona aspirante no autorice expresamente a la Dirección General de Función Pública para solicitarlos, la persona aspirante debe solicitar el dictamen y entregarlo a la Dirección General de Función Pública en el plazo de presentación de la solicitud de participación en el proceso de selección.

5.3. En el caso que las plazas reservadas a las personas con la condición legal de discapacitadas o con discapacidad intelectual no se cubran, se acumularán al resto de plazas no reservadas a personas con discapacidad.

—6 Tribunal Calificador

6.1. Composición.

Mediante resolución del Órgano convocante, que se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC), se determinará la composición del Tribunal Calificador para cada cuerpo/escala/especialidad que constan en los Anexos 3 y siguientes de la presente Resolución.

6.2. El funcionamiento de los Tribunales Calificadores se adecuará a las normas propias de los órganos colegiados.

6.3. Los miembros de los Tribunales Calificadores están sujetos al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

6.4. Los miembros de los Tribunales Calificadores deberán observar la oportuna confidencialidad y el secreto profesional en todo lo que hace referencia a las cuestiones tratadas en las sesiones que se celebren.

6.5. Los Tribunales Calificadores pueden acordar, si lo creen conveniente, la incorporación de asesores especialistas, con voz, pero sin voto, para que colaboren, con su especialización técnica, en la realización y el desarrollo de una o de varias pruebas.

6.6. Incidencias en los procesos de selección.

CVE-DOGC-B-22353068-2022

El órgano convocante, por sí mismo o a propuesta de la presidencia del Tribunal Calificador correspondiente, puede requerir, a los efectos oportunos, la acreditación de los aspectos necesarios cuando crea que las personas aspirantes han podido incurrir en inexactitudes o falsedades, las cuales pueden ser excluidas en cualquier momento del proceso de selección en el que participan, restando sin efectos los derechos asociados a su participación. En todo caso, se deben poner en conocimiento de las autoridades competentes las inexactitudes o falsedades comprobadas, a los efectos pertinentes.

Los Tribunales Calificadores pueden proponer al órgano convocante la exclusión del proceso de selección de cualquier participante que lleve a cabo alguna conducta contraria a la buena fe u orientada a desvirtuar los principios de igualdad y equidad u otros comportamientos que alteren el desarrollo normal de cualquiera de las fases establecidas en la convocatoria.

Así mismo, en cualquier momento, los Tribunales Calificadores y la Dirección General de Función Pública pueden requerir a las personas participantes la acreditación de su identidad personal mediante la presentación de cualquier documento oficial identificativo.

6.7 Los Tribunales Calificadores pueden elevar al órgano convocante las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, así como lo que haya que hacer en los casos no previstos.

6.8 Los Tribunales Calificadores podrán enmendar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores de hecho o aritméticas existentes en sus actas.

6.9 Toda la documentación del proceso selectivo permanecerá custodiada por la Subdirección General de Selección y no se podrá disponer fuera de este ámbito.

6.10. Los Tribunales Calificadores deben levantar acta de todas las sesiones que se celebren.

6.11. Una vez finalizado el proceso, los Tribunales Calificadores emitirán un informe dirigido a la Dirección General de Función Pública en relación con el proceso de selección, en que queden reflejadas las observaciones y valoraciones que estime necesarias para la mejora de los procesos selectivos.

6.12. Los miembros de los Tribunales Calificadores, así como las personas que forman parte o se incorporan como asesoras especialistas, tienen derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 138/2008, de 8 de julio, de indemnizaciones por razón del servicio.

A los efectos del derecho a la percepción de las asistencias, las sesiones de los Tribunales Calificadores deberán llevarse a cabo fuera de la jornada obligatoria establecida en el Decreto 56/2012, de 29 de mayo, sobre jornada y horarios de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración de la Generalitat.

—7 Calendario, lugar y convocatoria de realización de las pruebas de la fase de oposición

7.1. Calendario.

Las pruebas se iniciarán a partir del día en que se cumplan tres meses de la publicación de la convocatoria en el DOGC.

Los ejercicios de estos procesos de selección se celebrarán el mismo día y en la misma hora para todos los cuerpos, escalas y/o especialidades convocadas.

7.2. Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas tendrán lugar en Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, siempre que haya un mínimo de personas aspirantes.

La resolución por la que se hace pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas establecerá el lugar, el día, la hora y las condiciones de realización de la prueba.

7.3. Llamamiento para la realización de la prueba.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada prueba o ejercicio en llamamiento único y quedarán excluidas de la oposición las que no comparezcan.

Las aspirantes embarazadas, a las cuales les coincida la fecha de realización de la prueba con la fecha del parto o los días inmediatamente anteriores o posteriores, de tal manera que les impida asistir a la prueba el día de celebración acordado, pueden solicitar al Tribunal Calificador correspondiente el aplazamiento de la prueba en el plazo de los tres días hábiles siguientes al nacimiento, para lo cual tienen que presentar el justificante médico correspondiente. El Tribunal Calificador correspondiente fijará la fecha de realización de la prueba

aplazada de forma que este aplazamiento no menoscabe los derechos de las otras personas aspirantes. En todo caso, la prueba se debe celebrar antes de la publicación de las calificaciones de la fase de oposición.

En todo caso, las personas aspirantes se deben atener en todo momento a las instrucciones o protocolos que, con motivo de la crisis sanitaria por la COVID-19, dicte el órgano convocante con ocasión de la realización de la prueba. Estas instrucciones o protocolos, que se han de publicar con antelación respecto a la celebración de la prueba, se deben dictar en todo caso de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias vigentes en cada momento

—8 Desarrollo de los procesos de selección

8.1. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección es el de concurso oposición.

8.2. Admisión de las personas aspirantes

8.2.1. Lista provisional de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Función Pública dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se ha de publicar en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC), con la lista provisional de personas admitidas y excluidas en relación con cada uno de los procesos selectivos convocados en virtud de la presente Resolución.

8.2.2. Enmiendas a la lista provisional de personas admitidas y excluidas

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución indicada para enmendar los defectos de su solicitud inicial o para complementar la documentación que se requiere en la convocatoria.

Las personas aspirantes que figuran como excluidas en esta lista provisional, que no enmienden dentro de este plazo el defecto a ellas imputable que haya motivado su exclusión, se considerará que desisten en su petición.

8.2.3 Lista definitiva de personas admitidas y excluidas

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la expiración del plazo que prevé el apartado anterior, la persona titular de la Dirección General de Función Pública aprobará, mediante una resolución que se publicará en el DOGC, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

8.3. Fase de oposición

8.3.1 La puntuación máxima de la fase de oposición es de 60 puntos, y está constituida por una prueba con dos ejercicios. Los ejercicios no son eliminatorios si bien, para superar la prueba, habrá que obtener una puntuación mínima de 30 puntos en la suma de los dos ejercicios.

a) Primer ejercicio: test de conocimientos

De carácter obligatorio y no eliminatorio

Consiste a responder un cuestionario de 50 preguntas tipo test más 5 de reserva con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una es correcta, sobre el contenido de la parte específica del temario que se detalla en el anexo correspondiente.

En cuanto a cuerpos y escalas en los cuales no hay parte específica de temario, se establecerá en el anexo correspondiente los temas sobre los cuales versará esta prueba.

Las preguntas sin respuesta o con más de una respuesta no se tienen en cuenta. Para cada respuesta errónea se descuenta una cuarta parte del valor de una respuesta acertada. Para calcular la puntuación del primer ejercicio se aplica la fórmula siguiente:

$$Q = \frac{(A - E/4) \times P}{N}$$

Q = calificación resultante

A = número de aciertos

E = número de errores

P = puntuación máxima del ejercicio

N = número de preguntas

En caso de que los Tribunales Calificadores acuerden la anulación de alguna pregunta por incorrección en el planteamiento, incorrección de todas las respuestas planteadas o corrección de más de una, se incluirá, a efectos del cálculo de la calificación resultante, la primera de las preguntas de reserva, y así sucesivamente.

El tiempo para realizar este ejercicio es de 1 hora 20 minutos

La calificación del ejercicio es de 0 a 25 puntos.

b) Segundo ejercicio: supuesto práctico, tipo test

De carácter obligatorio y no eliminatorio.

Consiste a resolver un test sobre un supuesto práctico de 10 preguntas tipo test, más 2 de reserva sobre el contenido de la parte específica de los temarios que se detalla en el anexo correspondiente.

En cuanto a cuerpos y escalas en los cuales no hay parte específica de temario, se establecerá en el anexo correspondiente los temas sobre los cuales versará esta prueba.

Este ejercicio puede incluir diferentes situaciones profesionales, sobre los conocimientos requeridos y relacionados con las funciones de cuerpo, escala o especialidad convocado.

Las preguntas sin respuesta o con más de una respuesta no se tienen en cuenta. Para cada respuesta errónea se descuenta una cuarta parte del valor de una respuesta acertada. Para calcular la puntuación del primer ejercicio se aplica la fórmula siguiente:

$$Q = \frac{(A - E/4) \times P}{N}$$

Q = calificación resultante

A = número de aciertos

E = número de errores

P = puntuación máxima del ejercicio

N = número de preguntas

En caso de que los Tribunales Calificadores acuerden la anulación de alguna pregunta por incorrección en el planteamiento, incorrección de todas las respuestas planteadas o corrección de más de una, se incluirá, a efectos del cálculo de la calificación resultante, la primera de las preguntas de reserva, y así sucesivamente.

El tiempo para realizar este ejercicio es de 1h 30 minutos.

La calificación de este ejercicio es de 0 a 35 puntos.

8.3.2. Calificación de la fase de oposición

La calificación de la fase de oposición será el resultado de la suma obtenida de los dos ejercicios de la prueba.

8.4. Prueba acreditativa de los requisitos de participación de conocimientos de lengua catalana y/o castellana

Esta prueba se efectuará de acuerdo con las reglas siguientes.

8.4.1. Llamamiento para la realización de la prueba.

Esta prueba se realizará, para todas las personas aspirantes convocadas, en llamamiento único, en la localidad que se señale por Acuerdo de los Tribunales Calificadores correspondientes de acuerdo con anexo 3 y siguientes. El Tribunal Calificador determinará el número de personas aspirantes que son convocadas a esta prueba en relación con cada proceso de selección, atendiendo a la valoración provisional de méritos y en función del número de plazas convocadas en cada caso.

La no comparecencia a la prueba comporta la exclusión del proceso de selección en que se participa, quedando sin efectos los derechos asociados a su participación.

No obstante lo anterior, las aspirantes embarazadas a las cuales les coincida la fecha de realización de la prueba o ejercicio de la misma con la fecha del parto o los días inmediatamente anteriores o posteriores, de tal manera que les impida asistir a la prueba o ejercicio de la misma el día de celebración acordado, pueden solicitar al Tribunal Calificador correspondiente su aplazamiento en el plazo de los tres días hábiles siguientes al nacimiento, para lo cual tienen que presentar el justificante médico correspondiente.

En los casos de aplazamiento de prueba o ejercicio, se realizará un único segundo llamamiento o, en su caso, se modificará la fecha del llamamiento único establecido.

En caso de un segundo llamamiento, el Tribunal Calificador correspondiente fijará la fecha de realización de la prueba o ejercicio aplazado de forma que este aplazamiento no menoscabe los derechos de las otras personas aspirantes. La prueba o ejercicio aplazado se debe celebrar antes de los resultados de la prueba o ejercicio al que no se ha podido asistir, y el Tribunal Calificador correspondiente debe garantizar la uniformidad en el nivel de dificultad y en los criterios de corrección.

8.4.2. Desarrollo de la prueba.

Consta de dos ejercicios: conocimientos de lengua catalana y conocimientos de lengua castellana.

8.4.2.1. Ejercicio de conocimientos de lengua catalana.

De carácter obligatorio y eliminatorio para las personas aspirantes que no estén exentas de realizarlo.

a) En el caso de los cuerpos y escalas o especialidades que requieren conocimientos de lengua catalana de nivel superior (C2):

Consiste a realizar, ante el Tribunal Calificador correspondiente y, si procede, de los asesores especialistas designados, un ejercicio que consta de dos partes.

Primera parte. Se evaluará la comprensión oral y lectora y expresión escrita de textos de formalidad alta; el dominio de la expresión de textos de formalidad alta mediante la redacción de un texto de 200 palabras aproximadamente; los conocimientos prácticos y teóricos del sistema lingüístico.

Segunda. Se evaluará la expresión oral por medio de la lectura en voz alta de un texto y una intervención formal sobre un tema general de actualidad.

El tiempo para realizarla es de 2 horas para la primera parte y 45 minutos para la segunda, sin perjuicio de posibles adaptaciones.

El resultado de este ejercicio es de apto/a o no apto/a.

Para ser declarado apto/a en este ejercicio se debe obtener una puntuación total mínima del 60%, en conformidad con el Decreto 152/2001, de 29 de mayo, sobre evaluación y conocimiento del catalán, modificado por el Decreto 3/2014, de 7 de enero.

b) En el caso de los cuerpos y escalas o especialidades que requieren conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1):

Consiste a realizar, ante el Tribunal Calificador correspondiente y, si procede, de los asesores especialistas designados, un ejercicio que consta de dos partes.

Primera parte. Se evalúa el dominio de la expresión escrita, mediante la redacción de un texto de 200 palabras, como mínimo; la comprensión lectora, por medio de la lectura de un texto escrito y la respuesta a preguntas sobre este texto, y la gramática y el vocabulario, mediante ejercicios de evaluación del conocimiento de la ortografía, la morfología, la sintaxis y el léxico.

Segunda parte. Se evalúa la expresión oral por medio de la lectura en voz alta de un texto y una conversación

y/o exposición sobre temas generales de actualidad.

El tiempo para realizarla es de 1 hora y 30 minutos, para la primera parte, y de 30 minutos, para la segunda, sin perjuicio de posibles adaptaciones.

El resultado de este ejercicio es de apto/a o no apto/a.

Para ser declarado apto/a en este ejercicio se debe obtener una puntuación total mínima del 70%, en conformidad con el Decreto 152/2001, de 29 de mayo, sobre evaluación y conocimiento del catalán, modificado por el Decreto 3/2014, de 7 de enero.

c) En el caso de los cuerpos y escalas o especialidades que requieren conocimientos de lengua catalana de nivel intermedio (B2):

Consiste a realizar, ante el Tribunal Calificador correspondiente y, si procede, de los asesores especialistas designados, un ejercicio que consta de dos partes.

Primera parte: se evaluarán los conocimientos prácticos de lengua catalana por medio de la redacción de una carta formal de un mínimo de 100 palabras, la redacción de una nota de 50 palabras, como mínimo, y la realización de ejercicios de gramática y léxico sobre aspectos lingüísticos relacionados con las funciones y/o actividades de los puestos convocados.

Segunda parte: se evaluará la expresión oral por medio de la lectura en voz alta de un texto y de una conversación guiada.

El tiempo para la realización no puede ser superior a 1 hora para la primera parte y 10 minutos para la segunda, sin perjuicio de posibles adaptaciones.

El resultado de este ejercicio es de apto/a o no apto/a.

Para ser declarado apto/a en este ejercicio se debe obtener una puntuación total mínima del 60%, en conformidad con el Decreto 152/2001, de 29 de mayo, sobre evaluación y conocimiento del catalán, modificado por el Decreto 3/2014, de 7 de enero.

Están exentas de realizar el ejercicio de conocimientos de lengua catalana las personas aspirantes que acrediten estar en posesión de los certificados siguientes:

Cuerpos y escalas que requieren conocimientos de lengua catalana de nivel superior (C2): certificado de nivel superior (C2) de la Secretaría de Política Lingüística.

Cuerpos y escalas que requieren conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1): certificado de nivel de suficiencia (C1) o superior de la Secretaría de Política Lingüística.

Cuerpos y escalas que requieren conocimientos de lengua catalana de nivel intermedio (B2): certificado de nivel intermedio (B2) o superior de la Secretaría de Política Lingüística.

También eximen de realizar el ejercicio de conocimientos de lengua catalana los títulos, diplomas y certificados equivalentes establecidos por la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre, modificada por la Orden VCP/233/2010, de 12 de abril, por la que se refunden y se actualizan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría de Política Lingüística.

Igualmente quedan exentas de realizar el ejercicio de conocimientos de lengua catalana las personas aspirantes que hayan participado y obtenido plaza en un proceso de selección para acceder a la Administración de la Generalitat de Catalunya, en el que hubiera establecida una prueba o ejercicio del mismo nivel o superior.

Si el proceso selectivo no ha sido convocado por la Dirección General de Función Pública, se deberá aportar certificación del/de la secretario/aria general del departamento correspondiente, o del órgano en el cual delegue, donde conste de manera clara y expresa el proceso de selección de personal en el que haya participado el aspirante, el número de registro de la convocatoria, el nivel de conocimientos de lengua catalana requerido a la convocatoria y la especificación que el aspirante ha obtenido plaza.

8.4.2.2. Ejercicio de conocimientos de lengua castellana.

De carácter obligatorio y eliminatorio para las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española y que no estén exentas de realizarlo.

a) En el caso de cuerpos y escalas o especialidades que requieren conocimientos de lengua castellana de los niveles C1 y C2:

Para acreditar los conocimientos de lengua castellana, las personas aspirantes tienen que realizar un ejercicio,

CVE-DOGC-B-22353068-2022

que consiste en una redacción de 200 palabras, como mínimo, y a mantener una conversación con miembros del Tribunal Calificador correspondiente y, si procede, con las personas asesoras especialistas que este designe.

El tiempo para realizar este ejercicio es de 45 minutos para la primera parte y 15 minutos para la segunda, sin perjuicio de posibles adaptaciones.

El resultado de este ejercicio es de apto/a o no apto/a.

b) En el caso de cuerpos y escalas o especialidades que requieren conocimientos de lengua castellana del nivel B2:

Para acreditar los conocimientos de lengua castellana, las personas aspirantes tienen que realizar un ejercicio, que consiste en una redacción de 150 palabras, como mínimo, y a mantener una conversación con miembros del Tribunal Calificador correspondiente y, si procede, con los asesores especialistas que este designe.

El tiempo para la realización de este ejercicio no puede ser superior a 45 minutos para la primera parte y 15 minutos para la segunda, sin perjuicio de posibles adaptaciones.

El resultado de este ejercicio es de apto/a o no apto/a.

Están exentas de realizar el ejercicio de conocimientos de lengua castellana las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española que acrediten estar en posesión de los niveles de conocimientos de lengua castellana siguientes:

a) Cuerpos y escalas que requieren conocimientos de lengua castellana de nivel (C2):

- Haber cursado la primaria, la secundaria y el bachillerato en el Estado español.
- Estar en posesión del diploma de español como lengua extranjera (DELE) de nivel C2 que establece el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero.

b) Cuerpos y escalas que requieren conocimientos de lengua castellana de nivel (C1):

- Haber cursado la primaria, la secundaria y el bachillerato en el Estado español.
- Estar en posesión del diploma de español como lengua extranjera (DELE) de nivel C1 o superior que establece el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero.

c) Cuerpos y escalas que requieren conocimientos de lengua castellana de nivel (B2):

- Haber cursado la primaria y la secundaria en el Estado español.
- Estar en posesión del diploma de español como lengua extranjera (DELE) de nivel B2 o superior que establece el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero.

También eximen de realizar el ejercicio de conocimientos de lengua castellana el certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

Igualmente quedan exentas de realizar este ejercicio las personas aspirantes que hayan cursado en lengua castellana los estudios conducentes a la obtención de la titulación exigida como requisito de acceso.

8.5. Fase de concurso.

La puntuación máxima de la fase de concurso es de 40 puntos. Únicamente se valorarán los méritos que se indican a continuación que se hayan meritado hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria.

8.5.1 Méritos que se valoran

8.5.1.1 Servicios prestados.

Se valoran los servicios prestados hasta un máximo de 32 puntos, de acuerdo con la distribución siguiente:

a) Servicios prestados con la misma vinculación, con carácter temporal, en el mismo cuerpo, escala o especialidad funcional de la Administración de la Generalitat de Catalunya respecto del cual se solicita la participación, a razón de 0,550 puntos por mes completo.

b) Servicios prestados con la misma vinculación, con carácter temporal, en otras administraciones públicas en cuerpos, escalas o especialidades funcionariales asimilados al de la Administración de la Generalitat de Catalunya respecto del cual se solicita la participación, a razón de 0,183 por mes completo



En los apartados a) y b), en relación con la prestación de servicios en días, se computará como un mes completo 30 días naturales.

8.5.1.2. Superación sin plaza de procesos selectivos de acceso.

Se valora haber superado un proceso selectivo de concurso oposición sin haber obtenido plaza de la última convocatoria finalizada para acceder al mismo cuerpo, escala o especialidad funcionarial de la Administración de la Generalitat de Catalunya, independientemente de haber superado o no la fase de prácticas con 2 puntos.

8.5.1.3. Conocimientos de lengua catalana.

Se valoran los conocimientos de lengua catalana, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la distribución siguiente:

- a) Certificado de nivel de conocimientos de lengua catalana superior al exigido, como requisito de participación, en la convocatoria: 0,75 puntos.
- b) Certificado de conocimientos de lenguaje administrativo: 0,75 puntos.
- c) Certificado "J", de conocimientos de lenguaje jurídico: 0,75 puntos.
- d) Certificado "K", de capacitación para la corrección de textos orales y escritos: 0,75 puntos.

8.5.1.4. Competencias en tecnologías de la información y la comunicación (ACTIC).

Se valoran los certificados de acreditación de competencias en tecnologías de la información y la comunicación (ACTIC) y los certificados declarados equivalentes, con un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la distribución siguiente:

- a) Certificado de nivel avanzado: 3 puntos.
- b) Certificado de nivel medio: 2 puntos.
- c) Certificado de nivel básico: 1 punto.

En caso de disponer de varios certificados, se valorará únicamente el de nivel más alto.

Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores de esta base común 8.5.1, se han de tener en cuenta las especificidades previstas, si procede, en las bases específicas contenidas en los anexos 3 y siguientes de la presente Resolución.

8.5.2. Alegación y acreditación de los méritos.

Los méritos que no consten en el Registro General de Personal deberán alegarse en el plazo de diez días hábiles a contar des del día siguiente de la publicación de las calificaciones del segundo ejercicio de cada uno de los procesos selectivos convocados y deben acreditarse mediante los documentos y procedimientos que se especifican en los siguientes apartados:

a) Servicios prestados:

Los servicios prestados a que hace referencia la base común 8.5.1.1.a) y, si procede, las correspondientes bases específicas, se comprobarán de oficio, a partir de los datos que consten al Registro General de Personal.

Los servicios prestados a que hace referencia la base común 8.5.1.1.b) se acreditarán mediante la aportación, por la persona aspirante, del certificado normalizado que se establece en el Anexo 2 de la presente Resolución.

b) Superación sin plaza de procesos selectivos de acceso:

Se comprobará de oficio, a partir de la información de la base de datos de convocatorias de selección de personal de la Dirección General de Función Pública y, en su caso, de la información que acrediten los departamentos de la Generalitat de Catalunya.

c) Conocimientos de lengua catalana:

Se comprobará de oficio, a partir de los datos que constan tanto en el Registro general de personal como en la base de datos de convocatorias de selección de personal de la Dirección General de Función Pública.

En cuanto al nivel de conocimientos de lengua catalana superior al exigido, como requisito de participación en la convocatoria, a que hace referencia la base común 8.5.1.3.a), lo que no conste en la base de datos y en el Registro mencionados, se acreditará mediante la aportación, por la persona aspirante, de alguno de los

CVE-DOGC-B-22353068-2022

certificados de la Secretaría de Política Lingüística, o uno de los títulos, diplomas y certificados equivalentes establecidos por la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre, modificada por la Orden VCP/233/2010, de 12 de abril, por la que se refunden y se actualizan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría de Política Lingüística.

En cuanto a los lenguajes de especialidad, lo que no conste en la base de datos y en el Registro mencionados, se acreditará mediante la aportación, por la persona aspirante, de certificados o títulos reconocidos de conocimientos específicos de lengua catalana. Los certificados y títulos reconocidos de conocimientos específicos de lengua catalana y que se valoran a efectos del mérito a que hace referencia la base común 8.5.1.3, apartados b), c) y d), son los que constan en el enlace web siguiente:

<https://administraciopublica.gencat.cat/ca/funcio-publica/proces-destabilitzacio-de-locupacio-temporal/concurs-oposicio/>

d) Competencias en tecnologías de la información y la comunicación (ACTIC y equivalentes):

Se comprobará de oficio, a partir de los datos que constan en el Registro General de Personal.

Lo que no conste, se acreditará mediante la aportación, por la persona aspirante, de alguno de los certificados de acreditación de competencias en tecnologías de la información y la comunicación (ACTIC) o los declarados equivalentes, de acuerdo con la información contenida en los enlaces web siguientes:

https://actic.gencat.cat/ca/actic_informacio/actic_competencies_i_nivells/

https://actic.gencat.cat/ca/actic_informacio/actic_documentacio_de_referencia/

8.6 Publicación de la valoración provisional de méritos.

Transcurrido el plazo anterior, el Tribunal Calificador correspondiente publicará el Acuerdo de valoración provisional de méritos.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la valoración provisional para presentar ante el Tribunal Calificador las alegaciones y la documentación acreditativa que consideren oportunas.

En cualquier caso, el Tribunal Calificador podrá solicitar la información necesaria a las personas aspirantes o al órgano competente, el cual expedirá, con este efecto, los certificados que corresponda.

En este trámite no se admitirá la alegación de méritos no alegados previamente y cualquier documentación aportada por las personas aspirantes que no tenga por objeto estos méritos alegados previamente no será tenida en cuenta por parte del Tribunal Calificador correspondiente y, por lo tanto, no tendrá que pronunciarse expresamente al respecto.

8.7 Publicación de la valoración definitiva de los méritos y propuesta de nombramiento.

Una vez analizadas las alegaciones presentadas a la valoración provisional de méritos, los Tribunales Calificadores publicarán la valoración definitiva de los méritos, junto con el Acuerdo relativo a los resultados de la prueba acreditativa de los requisitos de participación de conocimientos de lengua catalana y/o castellana, la puntuación total del concurso oposición con la puntuación final ordenada, y la propuesta de nombramiento de personas aspirantes en relación con el número de plazas convocadas en cada proceso de selección.

En el caso de aquellos procesos selectivos en que no proceda la realización de la prueba de conocimientos de lengua catalana y/o castellana, el Tribunal Calificador publicará de forma conjunta la valoración definitiva de méritos, los resultados del concurso oposición, con la puntuación final ordenada, y la propuesta de nombramiento de personas aspirantes en relación con el número de plazas convocadas en cada proceso de selección.

—9 Resolución de empates

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá a favor de la persona aspirante que se encuentre en servicio activo o situación asimilada en el mismo cuerpo, escala o especialidad de personal funcionario objeto de la convocatoria. Si persiste el empate, se aplicarán los criterios de desempate siguientes:

En primer lugar, la persona aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en el apartado 8.5.1.1.a) Servicios prestados en el mismo cuerpo, escala o especialidad de personal funcionario respecto del cual solicita la participación, computando al efecto todos los días de prestación de servicios.

CVE-DOGC-B-22353068-2022

En segundo lugar, la persona aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en el mérito de servicios prestados.

En tercer lugar, la persona aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en la fase de oposición.

Finalmente, si todavía persistiera el empate, los Tribunales Calificadores harán a las personas afectadas una prueba relacionada con las funciones y tareas que tienen que llevar a cabo las personas funcionarias del cuerpo, escala o especialidad convocada.

—10. Acreditación de requisitos

Junto con la propuesta de nombramiento, se hará pública la relación de personas aspirantes respecto de las cuales no se haya podido comprobar de oficio los requisitos para participar en el proceso de selección correspondiente, a fin de que presenten, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la propuesta de nombramiento, la correspondiente documentación acreditativa.

Las personas aspirantes propuestas para el nombramiento que no presenten la documentación requerida, así como aquellas que, una vez efectuada la oportuna comprobación, no cumplan las condiciones y los requisitos de participación exigidos, no podrán ser nombradas funcionarias de carrera, siendo excluidas del proceso de selección correspondiente y restando sin efectos los derechos asociados a su participación.

—11 Adjudicación de puestos de trabajo y nombramiento como personal funcionario de carrera

11.1. Aspectos generales.

La convocatoria de estos procesos de selección no hace referencia a puestos de trabajo específicamente identificados, sino exclusivamente al número de plazas que se convocan de los correspondientes cuerpos, escalas o especialidades, de acuerdo con lo que consta, en cada caso, en los anexos 3 y siguientes de la presente Resolución.

Estos puestos de trabajo se concretan, en todo caso, con motivo de su adjudicación, a la finalización de los respectivos procesos selectivos.

11.2. Adjudicación de puestos de trabajo con carácter provisional.

A las personas aspirantes propuestas para nombramiento y en relación con las cuales ya estén efectuadas la totalidad de las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos de participación, se les adjudicará, con carácter provisional, un puesto de trabajo base correspondiente al cuerpo, escala o especialidad respecto del cual hayan solicitado su participación y hayan sido propuestas.

La persona titular de la Dirección General de Función Pública convocará un acto público de adjudicación de puestos y hará pública la relación de puestos base que se ofrecen y la adjudicación se efectuará según el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección correspondiente. Si procede, tendrán preferencia las personas que participen en relación a las plazas reservadas a personas con discapacidad.

11.3 Nombramiento como personal funcionario de carrera.

Realizadas las actuaciones de adjudicación, la persona titular de la Dirección General de Función Pública efectuará el nombramiento de las personas funcionarias de carrera del cuerpo, escala o especialidad correspondiente, mediante una Resolución que se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC).

Las personas nombradas tendrán que efectuar el juramento o la promesa como funcionarias de carrera y tomar posesión del puesto adjudicado ante el órgano competente del departamento correspondiente, en el plazo máximo de un mes desde la publicación en el DOGC de la resolución de nombramiento, para adquirir la condición de funcionarias de carrera del cuerpo, escala o especialidad de la Generalitat de Catalunya correspondiente.

La falta de juramento o promesa y/o de toma de posesión en el puesto de trabajo comporta la no obtención de la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo, escala o especialidad correspondiente de la Generalitat de Catalunya, y la pérdida de todos los derechos respecto a la participación en el proceso de selección correspondiente.

CVE-DOGC-B-22353068-2022

—12 Publicaciones e información del desarrollo de los procesos de selección y presentación de escritos y documentación

Las publicaciones oficiales relativas a la convocatoria se realizan a través del Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC) y del Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Generalitat de Catalunya, e-Tauler) (<http://tauler.gencat.cat>).

Igualmente, estas publicaciones, así como el resto de actas que se deriven, los contenidos informativos y los modelos de documentos a que hacen referencia las bases de esta convocatoria se pueden consultar en el enlace siguiente:

<https://administraciopublica.gencat.cat/ca/funcio-publica/proces-destabilitzacio-de-locupacio-temporal/concurs-oposicio/>

Así mismo, a través de los apartados "Estado de tus gestiones" o del área Privada del web Trámites Gencat <https://web.gencat.cat/es/tramits/index.html> las personas aspirantes pueden obtener información actualizada e individualizada sobre su participación en el proceso de selección en que participen.

Las personas aspirantes tienen que presentar sus escritos y documentación a través de la aplicación habilitada al efecto por parte del órgano convocante o, en su caso, mediante el trámite electrónico Presentación de escritos, documentos y enmiendas relativos a un proceso de selección disponible en el web de trámites gencat <https://web.gencat.cat/es/tramits/23135>.

—13. Régimen de alegaciones e impugnaciones

13.1. Resoluciones del órgano convocante

Contra las resoluciones del órgano convocante que aprueba la convocatoria, la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas y el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas aspirantes, u otras resoluciones definitivas, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Las personas aspirantes tienen que presentar sus recursos administrativos mediante el trámite electrónico Presentación de recursos administrativos contra resoluciones y actas en procedimientos de la Dirección General de Función Pública disponible en el web de trámites gencat <https://web.gencat.cat/es/tramits/23135>.

13.2. Acuerdos de los Tribunales Calificadores.

Contra los acuerdos de los Tribunales Calificadores de valoración definitiva de méritos, de calificación de las pruebas, de propuesta de nombramiento, u otras actas de trámite cualificados previstos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada, ante el órgano convocante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Las personas aspirantes tienen que presentar sus recursos administrativos mediante el trámite electrónico Presentación de recursos administrativos contra resoluciones y actas en procedimientos de la Dirección General de Función Pública disponible en el web de trámites gencat <https://web.gencat.cat/es/tramits/23135>.

Contra el resto de actas de trámite de los Tribunales Calificadores, las personas aspirantes pueden presentar las alegaciones que consideren convenientes ante el Tribunal Calificador correspondiente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación o publicación de este acto, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las personas aspirantes deben presentar sus alegaciones a través del trámite electrónico Presentación de escritos, documentos y enmiendas relativos a un proceso de selección disponible en el web de trámites gencat <https://web.gencat.cat/es/tramits/23135>.

Anexo 2

Modelo de certificación de servicios prestados en otras administraciones públicas

A efectos del cómputo del mérito de servicios prestados en otras administraciones públicas, previsto en la base 8.5.1.1.b) del Anexo 1, las personas aspirantes los deben acreditar mediante la aportación de certificado emitido en el formulario normalizado siguiente:

Certificado de servicios prestados como personal funcionario interino en otras administraciones públicas

Datos de la administración pública y del órgano competente que expide el certificado

- Administración pública:
- Nombre y apellidos de la persona que firma:
- Cargo:
- Si actúa por delegación, indíquese el boletín oficial donde se ha publicado la delegación: BOE [] DOGC [] BOP [] Núm. Fecha (dd/mm/aaaa)

Norma

Certifico la exactitud de los datos siguientes, que concuerdan con los antecedentes que constan en esta administración pública:

Datos personales y profesionales de la persona que ha solicitado el certificado

Nombre y apellidos: NIF/NIE:

Cuerpo, escala o especialidad funcional	Grupo y/o subgrupo de titulación	Fecha inicio prestación servicios	Fecha final prestación servicios	Número meses/días servicios prestados

Descripción de las funciones desarrolladas, con referencia a la norma funcional, en cada caso:

Y, porque así conste, a efectos de la valoración en la convocatoria especificada, firmo este certificado.

Firma del órgano competente

[Indicar lugar y fecha en caso de firma no electrónica]

Anexo 3

Cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, arquitectura (grupo A, subgrupo A1). Código: 601

—1 Número de plazas convocadas

Para el turno de libre acceso se convocan 19 plazas. De estas plazas, 5 se reservan para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas, 2 se reservan a personas con discapacidad intelectual.

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 1.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, arquitectura (grupo A, subgrupo A1), desarrollar las funciones que corresponden al estudio, la propuesta, el control, la ejecución y la inspección de las tareas técnicas derivadas de su titulación académica.

—3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 17, 19, 22, 24, 25, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la cual se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de la titulación universitaria oficial de arquitecto o aquella que habilite para el ejercicio de la profesión reglada de arquitecto, según lo que establecen las directivas comunitarias de acuerdo con la información que conste en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Universidades:
<https://www.educacion.gob.es/ruct/home>.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 4

Cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, archivística (grupo A, subgrupo A1). Código: 602

—1 Número de plazas convocadas

Se convocan 16 plazas. De estas plazas, 4 se reservan para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas, y 2 se reservan a personas con discapacidad intelectual.

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 1.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, archivística (grupo A, subgrupo A1), desarrollar las funciones que corresponden al estudio, la propuesta, el control, la ejecución y la inspección de las tareas técnicas derivadas de su titulación académica.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 37, 38, 43, 44 y 47 de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado, doctorado, licenciatura, ingeniería o arquitectura.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 5

Cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, biología (grupo A, subgrupo A1). Código: 603

—1 Número de plazas convocadas

Se convocan 6 plazas. De estas plazas, 2 se reservan para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas.

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 1.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, biología (grupo A, subgrupo A1), desarrollar las funciones que corresponden al estudio, la propuesta, el control, la ejecución y la inspección de las tareas técnicas derivadas de su titulación académica.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 1, 2,

CVE-DOGC-B-22353068-2022

3, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 48 y 49 de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de una titulación universitaria oficial de licenciatura en biología o grado correspondiente.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 6

Escala superior de administración general del cuerpo superior de administración de la Generalitat de Catalunya (grupo A, subgrupo A1). Código: 604

—1 Número de plazas convocadas

En conformidad con el apartado 6.2 del Acuerdo GOV/105/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Ocupación Pública de Estabilización de Ocupación Temporal de la Generalitat de Catalunya, las plazas que tienen convocatorias vigentes de procesos selectivos de acceso y de provisión pueden ser objeto de adecuación en función de su vinculación con los procesos de estabilización. En aplicación de esta previsión se convocan 20 plazas que se distribuyen en las siguientes opciones:

- Opción general: 1 plaza
- Opción jurídica: 14 plazas. De estas plazas, 5 se reservan para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas, y 2 se reservan a personas con discapacidad intelectual.
- Opción económica: 2 plazas
- Opción de prevención: 2 plazas
- Opción de medio ambiente: 1 plaza

—2 Funciones

En conformidad con la disposición adicional sexta del Decreto Legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un Texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Catalunya en materia de función pública, corresponde al personal funcionario perteneciente a la escala superior de administración general del cuerpo superior de administración de la Generalitat de Catalunya (grupo A, subgrupo A1) desarrollar las funciones de carácter administrativo de nivel superior de dirección administrativa, de gestión, de estudio y propuestas, de preparación de normativa, de elaboración de informes que requieran un conocimiento completo de la legislación administrativa y similares.

-3 Temario

CVE-DOGC-B-22353068-2022

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a la parte específica, en función de la opción a la cual se solicita la participación, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de una titulación oficial de nivel universitario de grado, doctorado, licenciatura, ingeniería o arquitectura.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

—5 Especificidades en la valoración de los méritos de servicios prestados y de superación sin plaza de procesos selectivos de acceso

En aplicación del Acuerdo de 8 de junio de 2022 del grupo de trabajo de estabilización y reducción de la temporalidad en la ocupación pública, dependiente de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Generalitat de Catalunya, se deben tener en cuenta las especificidades siguientes en la valoración de estos méritos:

5.1. Servicios prestados

Los servicios prestados en el mismo cuerpo y escala, pero en puestos de trabajo del ámbito funcional de ejecución penal se valoran con 1/3 de la puntuación máxima para el acceso a plazas del mismo cuerpo y escala no pertenecientes al ámbito funcional de ejecución penal.

5.2. Superación sin plaza de procesos selectivos de acceso

La valoración de este mérito no es aplicable en relación con procesos correspondientes al ámbito funcional de ejecución penal.

Anexo 7

Cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, educación física (grupo A, subgrupo A1). Código: 605

—1 Número de plazas convocadas

Se convoca 2 plazas. De estas plazas, 1 se reserva para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas.

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 1.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, educación física (grupo A, subgrupo A1), desarrollar las funciones que corresponden al estudio, la propuesta, el control, la ejecución y la inspección de las tareas técnicas derivadas

de su titulación académica.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 29, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 46 y 50 de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de la titulación universitaria oficial de licenciatura o grado en ciencias de la actividad física y del deporte.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 8

Cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, ingeniería agrónoma (grupo A, subgrupo A1).
Código: 606

—1 Número de plazas convocadas

Para el turno de libre acceso se convocan 5 plazas. De estas plazas, 1 se reserva para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas.

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 1.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, ingeniería agrónoma (grupo A, subgrupo A1), desarrollar las funciones que corresponden al estudio, la propuesta, el control, la ejecución y la inspección de las tareas técnicas derivadas de su titulación académica.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 35, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de la titulación oficial de ingeniería agrónoma o aquella que habilite para el ejercicio de la profesión reglada de ingeniero agrónomo, según lo que establecen las directivas comunitarias de acuerdo con la información que conste en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Universidades: <https://www.educacion.gob.es/ruct/home>.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 9

Cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, ingeniería de caminos, canales y puertos (grupo A, subgrupo A1). Código: 607

—1 Número de plazas convocadas

Para el turno de libre acceso se convoca 1 plaza.

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 1.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, ingeniería de caminos, canales y puertos (grupo A, subgrupo A1), desarrollar las funciones que corresponden al estudio, la propuesta, el control, la ejecución y la inspección de las tareas técnicas derivadas de su titulación académica.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 1, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 32, 35, 37, 39, 41, 44, 45, 46 y 47 de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de la titulación oficial de ingeniería de caminos, canales y puertos o aquella que habilite para el ejercicio de la profesión reglada de ingeniero de caminos, canales y puertos, según lo que establecen las directivas comunitarias de acuerdo con la información que conste en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Universidades: <https://www.educacion.gob.es/ruct/home>.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 10

Cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, ingeniería de montes (grupo A, subgrupo A1).
Código: 608

—1 Número de plazas convocadas

Para el turno de libre acceso se convoca 1 plaza

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 1.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, ingeniería de montes (grupo A, subgrupo A1), desarrollar las funciones que corresponden al estudio, la propuesta, el control, la ejecución y la inspección de las tareas técnicas derivadas de su titulación académica.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 31, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 50 de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de la titulación oficial de ingeniería de monte o aquella que habilite para el ejercicio de la profesión reglada de ingeniero de montes, según lo que establecen las directivas comunitarias de acuerdo con la información que conste en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Universidades:
<https://www.educacion.gob.es/ruct/home>.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 11

Cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, ingeniería industrial (grupo A, subgrupo A1).
Código: 609

—1 Número de plazas convocadas

Para el turno de libre acceso se convocan 7 plazas. De estas plazas, 2 se reservan para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas.

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 1.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, ingeniería industrial (grupo A, subgrupo A1), desarrollar las funciones que corresponden al estudio, la propuesta, el control, la ejecución y la inspección de las tareas técnicas derivadas de su titulación académica.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 2, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48 y 50 de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de la titulación oficial de ingeniería industrial o aquella que habilite para el ejercicio de la profesión reglada de ingeniero industrial, según lo que establecen las directivas comunitarias de acuerdo con la información que conste en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Universidades:
<https://www.educacion.gob.es/ruct/home>.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 12

Cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, geografía (grupo A, subgrupo A1). Código: 610

—1 Número de plazas convocadas

Se convoca 1 plaza.

CVE-DOGC-B-22353068-2022

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 1.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, geografía (grupo A, subgrupo A1), desarrollar las funciones que corresponden al estudio, la propuesta, el control, la ejecución y la inspección de las tareas técnicas derivadas de su titulación académica.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 1, 2, 5, 7, 9, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 42, 45, 46, 47, 49, 50 de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de la titulación oficial de licenciatura en geografía o grado correspondiente.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 13

Cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, geología (grupo A, subgrupo A1). Código: 611

—1 Número de plazas convocadas

Se convoca 1 plaza.

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 1.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, geología (grupo A, subgrupo A1), desarrollar las funciones que corresponden al estudio, la propuesta, el control, la ejecución y la inspección de las tareas técnicas derivadas de su titulación académica.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41 y 42 de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal

CVE-DOGC-B-22353068-2022

funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de una titulación oficial de licenciatura en geología; en ciencias, sección geológica; en ciencias geológicas, en ingeniería geológica o grado en geología o en ingeniería geológica.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 14

Cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, médicos/as evaluadores (grupo A, subgrupo A1).
Código: 612

—1 Número de plazas convocadas

Se convocan 5 plazas. De estas plazas, 1 se reserva para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas.

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 1.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, médicos/as evaluadores (grupo A, subgrupo A1), desarrollar las funciones que corresponden al estudio, la propuesta, el control, la ejecución y la inspección de las tareas técnicas derivadas de su titulación académica.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 45, 46, 47, 48 y 49 de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión del título universitario

oficial de grado o licenciatura en medicina.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana.

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 15

Cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, patrimonio artístico: arqueología (grupo A, subgrupo A1). Código: 613

—1 Número de plazas convocadas

Se convoca 3 plazas. De estas plazas, 1 se reserva para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas.

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 1.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, patrimonio artístico, arqueología (grupo A, subgrupo A1), desarrollar las funciones que corresponden al estudio, la propuesta, el control, la ejecución y la inspección de las tareas técnicas derivadas de su titulación académica.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 44, 47 y 48 de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión del título universitario oficial de licenciatura en historia, en humanidades o grado correspondiente.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 16

CVE-DOGC-B-22353068-2022

Cuerpo de Titulación Superior de la Generalitat de Catalunya, patrimonio artístico: conservación de museos, (grupo A, subgrupo A1). Código: 614

—1 Número de plazas convocadas

Se convoca 1 plaza.

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 1.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, patrimonio artístico, conservación de museos (grupo A, subgrupo A1), desarrollar las funciones que corresponden al estudio, la propuesta, el control, la ejecución y la inspección de las tareas técnicas derivadas de su titulación académica.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 1, 3, 4, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 43, 45, 46, 48 y 50 de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión del título universitario oficial de licenciatura en historia, en humanidades o grado correspondiente.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 17

Cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, pedagogía (grupo A, subgrupo A1). Código: 615

—1 Número de plazas convocadas

Se convoca 1 plaza

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 1.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, pedagogía (grupo A, subgrupo A1), desarrollar las funciones que corresponden al

CVE-DOGC-B-22353068-2022

estudio, la propuesta, el control, la ejecución y la inspección de las tareas técnicas derivadas de su titulación académica.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 46 y 48 de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión del título universitario oficial de grado o licenciatura en pedagogía.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

—5 Especificidades en la valoración de los méritos de servicios prestados y de superación sin plaza de procesos selectivos de acceso

En aplicación del Acuerdo de 8 de junio de 2022 del grupo de trabajo de estabilización y reducción de la temporalidad en la ocupación pública, dependiente de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Generalitat de Catalunya, se deben tener en cuenta las especificidades siguientes en la valoración de estos méritos:

5.1. Servicios prestados

Los servicios prestados en el mismo cuerpo y escala o especialidad, pero en puestos de trabajo del ámbito funcional de ejecución penal se valoran con 1/3 de la puntuación máxima para el acceso a plazas del mismo cuerpo y escala no pertenecientes al ámbito funcional de ejecución penal.

5.2. Superación sin plaza de procesos selectivos de acceso

La valoración de este mérito no es aplicable en relación con procesos correspondientes al ámbito funcional de ejecución penal.

Anexo 18

Cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, planificación lingüística (grupo A, subgrupo A1).
Código: 616

—1 Número de plazas convocadas

Se convocan 2 plazas. De estas plazas, 1 se reserva para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas.



—2 Funciones

En conformidad con el artículo 1.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, planificación lingüística (grupo A, subgrupo A1), desarrollar las funciones que corresponden al estudio, la propuesta, el control, la ejecución y la inspección de las tareas técnicas derivadas de su titulación académica.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 42, 43, 44, 46, 47, 48 y 49 de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de uno de los títulos universitarios oficiales de licenciatura en filosofía y letras, en filología, en geografía e historia, en filosofía y ciencias de la educación, en sociología, en lingüística, en traducción e interpretación o en humanidades o grados correspondientes.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel superior (C2).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C2.

Anexo 19

Cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, psicología (grupo A, subgrupo A1). Código: 617

—1 Número de plazas convocadas

Se convocan 19 plazas. De estas plazas, 5 se reservan para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas, 2 se reservan a personas con discapacidad intelectual.

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 1.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, psicología (grupo A, subgrupo A1), desarrollar las funciones que corresponden al estudio, la propuesta, el control, la ejecución y la inspección de las tareas técnicas derivadas de su titulación académica.

-3 Temario

CVE-DOGC-B-22353068-2022

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 7, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 49 y 50 de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión del título universitario oficial de grado o licenciatura en psicología.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

—5 Especificidades en la valoración de los méritos de servicios prestados y de superación sin plaza de procesos selectivos de acceso

En aplicación del Acuerdo de 8 de junio de 2022 del grupo de trabajo de estabilización y reducción de la temporalidad en la ocupación pública, dependiente de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Generalitat de Catalunya, se deben tener en cuenta las especificidades siguientes en la valoración de estos méritos:

5.1. Servicios prestados

Los servicios prestados en el mismo cuerpo y escala o especialidad, pero en puestos de trabajo del ámbito funcional de ejecución penal se valoran con 1/3 de la puntuación máxima para el acceso a plazas del mismo cuerpo y escala no pertenecientes al ámbito funcional de ejecución penal.

5.2. Superación sin plaza de procesos selectivos de acceso

La valoración de este mérito no es aplicable en relación con procesos correspondientes al ámbito funcional de ejecución penal.

Anexo 20

Cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, química (grupo A, subgrupo A1). Código: 618

—1 Número de plazas convocadas

Se convocan 8 plazas. De estas plazas, 2 se reservan para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas, y 1 se reservan a personas con discapacidad intelectual.

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 1.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, química (grupo A, subgrupo A1), desarrollar las funciones que corresponden al estudio, la propuesta, el control, la ejecución y la inspección de las tareas técnicas derivadas de su titulación

académica.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión del título universitario oficial de licenciatura en química o grado correspondiente.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 21

Cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, salud pública (grupo A, subgrupo A1). Código: 619

—1 Número de plazas convocadas

Para el turno de libre acceso se convocan 22 plazas. De estas plazas, 6 se reservan para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas, y 2 se reservan a personas con discapacidad intelectual.

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 1.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, salud pública (grupo A, subgrupo A1), desarrollar las funciones que corresponden al estudio, la propuesta, el control, la ejecución y la inspección de las tareas técnicas derivadas de su titulación académica.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 2, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 39, 43, 44, 48,49 y 50 de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión del título universitario oficial de licenciatura o de grado en: biología, farmacia, medicina, química, veterinaria, microbiología, bioquímica, ciencias ambientales, ciencia y tecnología de los alimentos, ciencias biomédicas, enfermería o nutrición humana y dietética.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 22

Cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, veterinaria (grupo A, subgrupo A1). Código: 620

—1 Número de plazas convocadas

Se convocan 12 plazas. De estas plazas, 3 se reservan para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas, y 1 se reserva a personas con discapacidad intelectual.

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 1.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de titulación superior de la Generalitat de Catalunya, veterinaria (grupo A, subgrupo A1), desarrollar las funciones que corresponden al estudio, la propuesta, el control, la ejecución y la inspección de las tareas técnicas derivadas de su titulación académica.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 26, 29, 30, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 y 49 de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión del título universitario oficial de grado o licenciatura en veterinaria.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 23

Cuerpo de diplomatura de la Generalitat de Catalunya, arquitectura técnica (grupo A, subgrupo A2). Código: 621

—1 Número de plazas convocadas

Se convocan 20 plazas. De estas plazas, 6 se reserva para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas, y 1 se reserva a personas con discapacidad intelectual.

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de diplomatura de la Generalitat de Catalunya, arquitectura técnica (grupo A, subgrupo A2), desarrollar las funciones derivadas del ejercicio profesional de su titulación académica y las de colaboración en las tareas específicas de estudio, de control, de ejecución y de inspección que corresponden a los cuerpos del grupo A, subgrupo A1.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 1, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 35 de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de la titulación universitaria oficial de arquitecto técnico o aquella que habilite para el ejercicio de la profesión reglada de arquitecto técnico, según lo que establecen las directivas comunitarias de acuerdo con la información que conste en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Universidades: <https://www.educacion.gob.es/ruct/home>.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 24

CVE-DOGC-B-22353068-2022

Cuerpo de diplomatura de la Generalitat de Catalunya, biblioteconomía (grupo A, subgrupo A2). Código: 622

—1 Número de plazas convocadas

Se convocan 5 plazas. De estas plazas, 1 se reserva para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas, y 1 se reserva para personas con discapacidad intelectual.

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de diplomatura de la Generalitat de Catalunya, biblioteconomía (grupo A, subgrupo A2), desarrollar las funciones derivadas del ejercicio profesional de su titulación académica y las de colaboración en las tareas específicas de estudio, de control, de ejecución y de inspección que corresponden a los cuerpos del grupo A, subgrupo A1.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34 y 35 la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de la titulación universitaria oficial de grado en información y documentación, diplomatura en biblioteconomía y documentación o licenciatura en documentación.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 25

Escala de gestión de administración general del cuerpo de gestión de administración de la Generalitat de Catalunya (grupo A, subgrupo A2). Código: 623

—1 Número de plazas convocadas

Para el turno de libre acceso se convocan 176 plazas. De estas plazas, 48 se reservan para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas, 17 se reservan a personas con discapacidad intelectual.

—2 Funciones

CVE-DOGC-B-22353068-2022

En conformidad con la disposición adicional séptima del Decreto Legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un Texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Catalunya en materia de función pública, corresponde al personal funcionario perteneciente a la escala de gestión de administración general del cuerpo de gestión de administración de la Generalitat de Catalunya (grupo A, subgrupo A2) desarrollar las funciones de carácter administrativo de colaboración con las de nivel superior, y también las funciones de aplicación de normativa, las propuestas de resolución de expedientes normalizados y los estudios e informes que no correspondan a tareas de nivel superior.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a la Parte específica, opción general, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de una titulación oficial de nivel universitario de grado, diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.

En conformidad con el Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, se considera equivalente a diplomado universitario de primer ciclo haber superado los tres primeros cursos cumplidos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de licenciatura, arquitectura o ingeniería, o el primer ciclo correspondiente a estos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 26

Cuerpo de diplomatura de la Generalitat de Catalunya, educación social (grupo A, subgrupo A2). Código: 624

—1 Número de plazas convocadas

Se convocan 11 plazas. De estas plazas, 3 se reservan para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas, y 1 se reserva a personas con discapacidad intelectual.

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, y el artículo 1.2 de la Ley 24/2002, de 18 de noviembre, de creación de la especialidad de educación social en el cuerpo de diplomados de la Generalitat corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de diplomatura de la Generalitat de Catalunya, educación social (grupo A, subgrupo A2), desarrollar las funciones derivadas del ejercicio profesional de su titulación académica y las de colaboración en las tareas específicas de estudio, de control, de ejecución y de inspección que corresponden a los cuerpos del grupo A, subgrupo A1, en especial en los campos de la educación no formal, de la educación de

adultos —incluidos los de la tercera edad—, de la inserción social de personas desadaptadas o discapacitadas y de la acción socioeducativa.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 35, de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022. Sin embargo, se tiene que tener en cuenta la previsión del artículo 7 de la Ley 24/2002, de 18 de noviembre, de creación de la especialidad de educación social en el cuerpo de diplomados de la Generalitat, en la redacción dada por la Ley 26/2009, del 23 de diciembre, de medidas fiscales, financieras y administrativas.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de la titulación universitaria oficial de grado o de diplomatura en educación social. Así mismo, en el caso del personal funcionario interino y el personal con contrato temporal que, en el momento de publicación de la convocatoria, preste servicios o acredite haber prestado con anterioridad tres años de servicios como educador/a en el ámbito de la Administración de la Generalitat y posea una titulación de grado, licenciatura o diplomatura.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

—5 Especificidades en la valoración de los méritos de servicios prestados y de superación sin plaza de procesos selectivos de acceso

En aplicación del Acuerdo de 8 de junio de 2022 del grupo de trabajo de estabilización y reducción de la temporalidad en la ocupación pública, dependiente de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Generalitat de Catalunya, se deben tener en cuenta las especificidades siguientes en la valoración de estos méritos:

5.1. Servicios prestados

Los servicios prestados en virtud de una bolsa de trabajo común como personal funcionario interino del cuerpo de diplomatura, educación social, y como personal laboral temporal en la categoría laboral de educador/a social, son objeto de valoración en los procesos de estabilización de manera indistinta, tanto en cuanto al acceso al cuerpo de diplomatura, educación social, como para el acceso a la categoría laboral de educador/a social.

Los servicios prestados en el mismo cuerpo y escala o especialidad, pero en puestos de trabajo del ámbito funcional de ejecución penal se valoran con 1/3 de la puntuación máxima para el acceso a plazas del mismo cuerpo y escala no pertenecientes al ámbito funcional de ejecución penal.

5.2. Superación sin plaza de procesos selectivos de acceso

La valoración de este mérito no es aplicable en relación con procesos correspondientes al ámbito funcional de ejecución penal.

Anexo 27

Cuerpo de diplomatura de la Generalitat de Catalunya, ingeniería técnica agrícola (grupo A, subgrupo A2).
Código: 625

—1 Número de plazas convocadas

Se convocan 27 plazas. De estas plazas, 9 se reservan para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas, y 3 se reservan a personas con discapacidad intelectual.

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de diplomatura de la Generalitat de Catalunya, ingeniería técnica agrícola (grupo A, subgrupo A2), desarrollar las funciones derivadas del ejercicio profesional de su titulación académica y las de colaboración en las tareas específicas de estudio, de control, de ejecución y de inspección que corresponden a los cuerpos del grupo A, subgrupo A1.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 1, 3, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de la titulación universitaria oficial de ingeniería técnica agrícola o aquella que habilite para el ejercicio de la profesión reglada de ingeniería técnica agrícola, según lo que establecen las directivas comunitarias de acuerdo con la información que conste en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Universidades: <https://www.educacion.gob.es/ruct/home>.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.1 Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 28

Cuerpo de diplomatura de la Generalitat de Catalunya, ingeniería técnica de montes (grupo A, subgrupo A2).
Código: 626

—1 Número de plazas convocadas

Se convocan 5 plazas. De estas plazas, 1 se reserva para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de diplomatura de la Generalitat de Catalunya, ingeniería técnica de montes (grupo A, subgrupo A2), desarrollar las funciones derivadas del ejercicio profesional de su titulación académica y las de colaboración en las tareas específicas de estudio, de control, de ejecución y de inspección que corresponden a los cuerpos del grupo A, subgrupo A1.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 27, 29, 30, 31, 32 y 35, de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de la titulación universitaria oficial de ingeniería técnica forestal o aquella que habilite para el ejercicio de la profesión reglada de ingeniero técnico forestal, según lo que establecen las directivas comunitarias de acuerdo con la información que conste en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Universidades: <https://www.educacion.gob.es/ruct/home>.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 29

Cuerpo de diplomatura de la Generalitat de Catalunya, ingeniería técnica de minas (grupo A, subgrupo A2).
Código: 627

—1 Número de plazas convocadas

Se convocan 1 plaza.

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de diplomatura de la Generalitat de Catalunya, ingeniería técnica de minas (grupo A, subgrupo A2), desarrollar las funciones derivadas del ejercicio profesional de su titulación académica y las de colaboración en las tareas específicas de estudio, de control, de ejecución y de inspección que corresponden a los cuerpos del grupo A, subgrupo A1.

-3 Temario

CVE-DOGC-B-22353068-2022

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selecci3n es el correspondiente a los temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 31 y 35, de la parte espec3fica del temario, de acuerdo con la Resoluci3n PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administraci3n general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos espec3ficos

Adem3s de los requisitos que se indican en la base com3n 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulaci3n

Las personas que participen en este proceso de selecci3n tienen que estar en posesi3n de la titulaci3n universitaria oficial de ingenier3a t3cnica de minas o aquella que habilite para el ejercicio de la profesi3n reglada de ingeniero t3cnico de minas, seg3n lo que establecen las directivas comunitarias de acuerdo con la informaci3n que conste en el Registro de Universidades, Centros y T3tulos (RUCT) del Ministerio de Universidades: <https://www.educacion.gob.es/ruct/home>.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 30

Cuerpo de diplomatura de la Generalitat de Catalunya, ingenier3a t3cnica industrial (grupo A, subgrupo A2).
C3digo: 628

—1 N3mero de plazas convocadas

Se convocan 13 plazas. De estas plazas, 4 se reservan para las personas aspirantes que tengan reconocida la condici3n legal de discapacitadas, y 1 se reserva a personas con discapacidad intelectual.

—2 Funciones

En conformidad con el art3culo 2.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de diplomatura de la Generalitat de Catalunya, ingenier3a t3cnica industrial (grupo A, subgrupo A2), desarrollar las funciones derivadas del ejercicio profesional de su titulaci3n acad3mica y las de colaboraci3n en las tareas espec3ficas de estudio, de control, de ejecuci3n y de inspecci3n que corresponden a los cuerpos del grupo A, subgrupo A1.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selecci3n es el correspondiente a los temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 23, 25, 27, 28, 30, 32, 33 y 35, de la parte espec3fica del temario, de acuerdo con la Resoluci3n PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administraci3n general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos espec3ficos



CVE-DOGC-B-22353068-2022

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de la titulación universitaria oficial de ingeniería técnica industrial o aquella que habilite para el ejercicio de la profesión reglada de ingeniero técnico industrial, según lo que establecen las directivas comunitarias de acuerdo con la información que conste en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Universidades: <https://www.educacion.gob.es/ruct/home>.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 31

Cuerpo de diplomatura de la Generalitat de Catalunya, ingeniería técnica de obras públicas (grupo A, subgrupo A2). Código: 629

—1 Número de plazas convocadas

Se convocan 4 plazas. De estas plazas, 1 se reserva para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de diplomatura de la Generalitat de Catalunya, ingeniería técnica de obras públicas (grupo A, subgrupo A2), desarrollar las funciones derivadas del ejercicio profesional de su titulación académica y las de colaboración en las tareas específicas de estudio, de control, de ejecución y de inspección que corresponden a los cuerpos del grupo A, subgrupo A1.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 34 y 35, de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de la titulación universitaria oficial de ingeniería técnica de obras públicas o aquella que habilite para el ejercicio de la profesión reglada de ingeniero técnico de obras públicas, según lo que establecen las directivas comunitarias de acuerdo con la información que conste en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Universidades: <https://www.educacion.gob.es/ruct/home>.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 32

Cuerpo de diplomatura de la Generalitat de Catalunya, intérpretes informadores/oras turísticos (grupo A, subgrupo A2). Código: 630

—1 Número de plazas convocadas

Se convocan 3 plazas. De estas plazas, 1 se reserva para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas

—2 Funciones

En conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2007, de 5 de diciembre, de la Agencia Catalana de Turismo, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de diplomatura de la Generalitat de Catalunya, intérpretes informadores/oras turísticos (grupo A, subgrupo A2), desarrollar las funciones derivadas del ejercicio profesional de su ámbito y las de asesorar y atender al turista, informarlo, promover el conjunto del territorio y estructurar el producto turístico.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34 y 35, de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

-4. Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de la titulación universitaria oficial de grado o diplomatura en turismo. Así mismo, serán válidos cualquier otro título que otorgue idénticos derechos profesionales o corporativos en conformidad con el Real Decreto 259/1996, de 16 de febrero (#BOE n.º 56, de 5.3.1996).

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 33

CVE-DOGC-B-22353068-2022

Cuerpo de diplomatura de la Generalitat de Catalunya, salud pública (grupo A, subgrupo A2). Código: 631

—1 Número de plazas convocadas

Se convoca 1 plaza.

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de diplomatura de la Generalitat de Catalunya, salud pública (grupo A, subgrupo A2), desarrollar las funciones derivadas del ejercicio profesional de su titulación académica y las de colaboración en las tareas específicas de estudio, de control, de ejecución y de inspección que corresponden a los cuerpos del grupo A, subgrupo A1.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 33 y 35, de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de la titulación universitaria oficial de grado o diplomatura en enfermería o ayudante técnico sanitario (#ATS).

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 34

Escala administrativa del cuerpo administrativo de la Generalitat de Catalunya (grupo C, subgrupo C1). Código: 632

—1 Número de plazas convocadas

Para el turno de libre acceso se convocan 373 plazas. De estas plazas, 102 se reservan para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas, y 63 se reservan a personas con discapacidad intelectual.

—2 Funciones

En conformidad con la disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que

CVE-DOGC-B-22353068-2022

se aprueba la refundición en un Texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Catalunya en materia de función pública, corresponde al personal funcionario perteneciente a la escala administrativa del cuerpo administrativo de la Generalitat de Catalunya (grupo C, subgrupo C1) desarrollar las tareas administrativas de colaboración preparatorias o derivadas de la gestión administrativa de carácter superior, la comprobación de documentación y la preparación de la redacción de los documentos que, por su complejidad, no sean atribuidos a personal de categoría administrativa superior; tareas repetitivas, bien manuales, bien mecanográficas, bien de cálculo numérico relacionadas con el trabajo de las varias oficinas; tareas de información y de despacho al público en materia administrativa, y, en general, tareas similares a las explicitadas.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 5, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24 y 25, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de la titulación oficial de bachiller o técnico.

También será de aplicación lo que dispone la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de graduado en educación secundaria obligatoria y de bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 35

Cuerpo técnico de especialistas de la Generalitat de Catalunya, analistas de laboratorio (grupo C, subgrupo C1). Código: 633

—1 Número de plazas convocadas

Para el turno de libre acceso se convocan 2 plazas. De estas plazas, 1 se reserva para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas.

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 3.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de técnicos especialistas de la Generalitat de Catalunya, analistas de laboratorio (grupo C, subgrupo C1), desarrollar las funciones de ejecución, de colaboración y similares adecuadas a su nivel de titulación y de especialización.

CVE-DOGC-B-22353068-2022

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 18 y 20, de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de la titulación académica oficial de técnico/a o equivalente de las familias profesionales de química y sanidad o de nivel superior que contenga formación relacionada directamente con estos ámbitos.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de intermedio (B2).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel B2.

Anexo 36

Cuerpo técnico de especialistas de la Generalitat de Catalunya, delineación (grupo C, subgrupo C1). Código: 634

—1 Número de plazas convocadas

Se convocan 3 plazas. De estas plazas, 1 se reserva para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 3.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de técnicos especialistas de la Generalitat de Catalunya, delineación (grupo C, subgrupo C1), desarrollar las funciones de ejecución, de colaboración y similares adecuadas a su nivel de titulación y de especialización.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

CVE-DOGC-B-22353068-2022

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de la titulación académica oficial de técnico/a, de técnico/a superior, de formación profesional de segundo grado de la rama o familia profesional de delineación o equivalentes que se indican a continuación:

- Maestro industrial, rama delineación.
- Graduado en artes aplicadas y oficios artísticos, delineación.
- Técnico/a superior en diseño y producción editorial.
- Técnico/a superior en proyectos de edificación.
- Técnico/a superior en desarrollo y aplicación de proyectos de construcción.
- Técnico/a superior en diseño en fabricación mecánica.
- Técnico/a superior en desarrollo de proyectos mecánicos.
- Técnico/a superior de artes plásticas y diseño en ilustración.
- Técnico/a superior en desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas.
- Técnico/a superior en realización y planes de obras

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel intermedio (B2).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel B2.

Anexo 37

Escala auxiliar administrativa del cuerpo auxiliar de administración de la Generalitat de Catalunya (grupo C, subgrupo C2). Código: 635

—1 Número de plazas convocadas

Para el turno de libre acceso se convocan 545 plazas. De estas plazas, 150 se reservan para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas, y 96 se reservan a personas con discapacidad intelectual.

—2 Funciones

En conformidad con la disposición adicional novena del Decreto Legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un Texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Catalunya en materia de función pública, corresponde al personal funcionario perteneciente a la escala auxiliar administrativa del cuerpo auxiliar de administración de la Generalitat de Catalunya (grupo C, subgrupo C2) desarrollar las tareas de mecanografía y despacho de correspondencia, de transcripción y copia literal de documentos, de archivos, de ficheros y de clasificación de documentos, de manipulación básica de máquinas y de equipos de oficina, de registro y similares.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.



—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de la titulación oficial de graduado en educación secundaria obligatoria.

También será de aplicación lo que dispone la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de graduado en educación secundaria obligatoria y de bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel de suficiencia (C1).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel C1.

Anexo 38

Cuerpo auxiliar técnico de la Generalitat de Catalunya, auxiliares de laboratorio (grupo C, subgrupo C2).
Código: 636

—1 Número de plazas convocadas

Se convocan 3 plazas. De estas plazas, 1 se reserva para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición legal de discapacitadas.

—2 Funciones

En conformidad con el artículo 4.2 de la Ley 9/1986, de 10 de noviembre, de Cuerpos de Funcionarios de la Generalitat de Catalunya, corresponde al personal funcionario perteneciente al cuerpo de auxiliares técnicos de la Generalitat de Catalunya, auxiliares de laboratorio (grupo C, subgrupo C2), desarrollar las funciones de ejecución y de colaboración adecuadas a su nivel de especialización.

-3 Temario

El temario sobre el cual versan las pruebas de este proceso de selección es el correspondiente a los temas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9, de la parte específica del temario, de acuerdo con la Resolución PRE/2423/2022, de 27 de julio, por la que se aprueban los temarios de las pruebas selectivas para el acceso a determinados cuerpos y escalas de personal funcionario de administración general y especial de la Generalitat de Catalunya, publicada en el DOGC n.º 8720, de 29/07/2022.

—4 Requisitos específicos

Además de los requisitos que se indican en la base común 2 del Anexo 1, se deben cumplir los requisitos siguientes:

4.1. Titulación

Las personas que participen en este proceso de selección tienen que estar en posesión de la titulación académica oficial de formación profesional de primer grado o de técnico/a de las familias profesionales de química o sanidad, o cualquier otra de nivel superior que contenga formación relacionada directamente con este ámbito.

CVE-DOGC-B-22353068-2022

4.2. Lengua catalana

Conocimientos de lengua catalana de nivel intermedio (B2).

4.3. Lengua castellana

Conocimientos de lengua castellana de nivel B2.

(22.353.068)